

no m deve quedar sustrado; y q. en su virtud, se le
meque, tenga la bondad de dar subscencia p. q. se
forme una Compañia de Cavalleria y algunos
de Infanteria. con lo q. se concluyó este Acuerdo,
q. firmaran de dho. Señores, los q. Valen, de q. Certifico:

Tomás García

Antonio. Fernandez

Jose Lopez

Pedro Guzman

Patricio Carrillo

Yo el presente

Jose Lopez Cayuela

Nota

Cumpliendo con lo mandado y con fha. de este día se ha cir-
gido el oficio prebenido en el Acuerdo anterior al Sr.
Jefe Superior Político de esta Provincia. Y q. con-
to anoto y firmo en Montarilla a veinte y seis de
Julio de mil ochocientos veinte =

Lopez

Acuerdo del día 26 de Agosto de 1820. Estando en las salas capitula-
res de esta Villa de Montarilla a los veinte y seis
días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte, Los
Señores Tomas Garcia Pacheco Alcalde Vieco Con-
stitucional Pedro Maura, D.º Antonio Fernandez
Oriceno, Jose Martine Tomas, Jose Mariano Lopez,
Pedro Guzman y Jose Cascales Abiles Regidores, con
Patricio Carrillo Procurador Sindico General, todos
Individuos, q. componen el Ayuntamiento Constituc-
cional de esta Villa, Juntos y congregados, como es

